



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3208

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MURM/CLOFF/RGG/AMS/RLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Biobío**
 - 6.- **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción** (Dirección: Población Eleuterio Ramírez, Pasaje N° 06, casa N° 193, comuna de Curanilahue, Región del Biobío)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8649-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción**, ha entregado la Boleta de Garantía-29 N°6135421, del Banco Estado, de fecha 30 de agosto de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de \$998.370.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevenir es más vida**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$998.370.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN E INSERCIÓN DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.369.680-9, representada por su Presidente, don **Mauricio Silva Gutiérrez**, ambas con domicilio en **Población Eleuterio Ramírez, Pasaje N° 06, Casa N° 193**, comuna de **Curanilahue**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevenir es más vida**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

El Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.370.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.370.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes
- i.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos

deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Mauricio Silva Gutiérrez**, como Presidente del **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción**, consta del Certificado N° 249, de fecha 30 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Curanilahue**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: **Mauricio Silva Gutiérrez. Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción.** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 868
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|---|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3208 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN | |
|---|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| Presupuesto Vigente | 1.811.349.000 |
| Comprometido | 1.411.946.085 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 998.370 |
| Saldo Disponible | 398.404.545 |




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

0400 00.009.450.069

NO REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO \$ *****998.370,00

(Con aviso previo de 30 días)

0450 - 00.000.450.069

NOMINATIVO

012 - 680
553

N° 6135421

EMISION 30/08/2013 VENCTO. 03/03/2014

LA OFICINA DE CURANILAHUE de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA *****

EL BANCO PAGARA A SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R sin intereses, transcurrido el día desde que recibe aviso de cobro, dado a mas tardar en la fecha de vencimiento indicada.

TOMADA POR: CC DE PREVENCION REHABILITACION E INSERC con cargo a deposito en efectivo.

R.U.T. 066369680-9

PARA GARANTIZAR: PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS, Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO, U OTRA SIMILAR.

BancoEstado

ERNESTO BIQUELME 774

DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMETARIAS VIGENTES
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl

Vencido el plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podra cancelarla en sus libros sin tener a la vista el documento y devolver el deposito al tenedor.

P.B. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



105421

512365 6135421

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

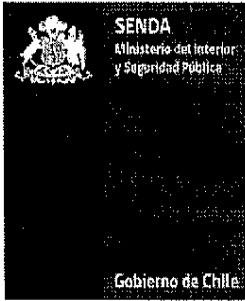
Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

8-2046
2013



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **"CENTRO DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN"**, RUT N°65.369.680-9 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Oscar Pérez Vega", written over a faint, large, stylized outline of a triangle.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN E INSERCIÓN DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

En Santiago de Chile, a **19 de agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.369.680-9, representada por su Presidente, don **Mauricio Silva Gutiérrez**, ambas con domicilio en **Población Eleuterio Ramírez, Pasaje N° 06, Casa N° 193**, comuna de **Curanilahue**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevenir es más vida**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

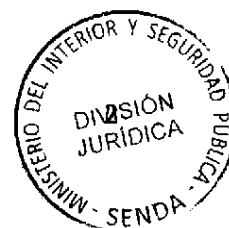
El Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.370.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.370.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Mauricio Silva Gutiérrez**, como Presidente del **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción**, consta del Certificado N° 249, de fecha 30 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Curanilahue**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

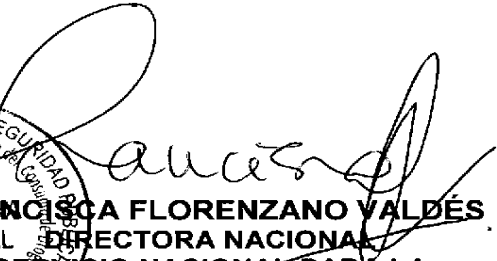


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



MAURICIO SILVA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
CENTRO DE PREVENCIÓN,
REHABILITACIÓN E INSERCIÓN DE
ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



08-2046



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

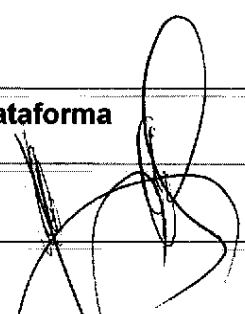
| | | | |
|-------------------|------------|-----------------------|--------------------|
| Oficina N° | 553 | Nombre Oficina | CURANILAHUE |
| Fecha | 07 | 08 | 2013 |

| | |
|---|--|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | CURANILAHUE |
| Certifica que el (la) Sr. (a) | |
| Nombre | CTRO. DE PREVENCION REHABIL. E INSERC. DE ALCOHOLISMO Y DROGADIC. |
| RUT | 65.369.680-9 |

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 55361051946

| | |
|--------------|-------------------------|
| Desde | 10 de Junio 2005 |
|--------------|-------------------------|

| |
|------------------------------------|
| Agente o Jefe de Plataforma |
| Firma |



SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIORES Y DEFENSA

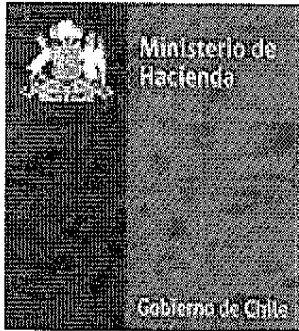
BOLETÍN ÚNICO TRIBUTARIO
CARGO DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y PROSECUCIÓN



12-04-2014

87.369.600-9

REPÚBLICA DE CHILE



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PREVENCION, REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL Y DR**, RUT **65.369.680-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **07/11/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre del Representante Legal | : MAURICIO ALEJANDRO SILVA GUTIERREZ |
| RUT del Representante Legal | : 12.917.858-2 |
| Nombre de la Institución | : CENTRO DE PREVENCION, REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL Y DR |
| RUT de la Institución | : 65.369.680-9 |
| Fecha de emisión del certificado | : 19/05/2013 |



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 249.-



ALDO SANHUEZA AGUAYO, Secretario Municipal,

Certifica que la Organización denominada "**CENTRO DE PREVENCIÓN, REHABILITACION E INSERCIÓN DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN**", constituida el 10 de septiembre 2003, cuenta con Personalidad Jurídica vigente, la que consta en Decreto Alcaldicio N° 6358 de fecha 09 de diciembre de 2003 y de acuerdo a lo informado por el Presidente, en carta del 05 septiembre 2011, la actual Directiva la conforman las siguientes personas, la que rige hasta el 10 de septiembre 2014.:

SR. MAURICIO SILVA GUTIERREZ
SR. GABRIEL GUERRERO RIFFO
SR. JORGE MATAMALA CARRIEZ

PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO

El presente Certificado tiene una vigencia de 30 días y se extiende a petición de la Directiva para ser presentado en el Proyecto Senda.

Curanilahue, 30 de abril de 2013.-

ASA/prs.-



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

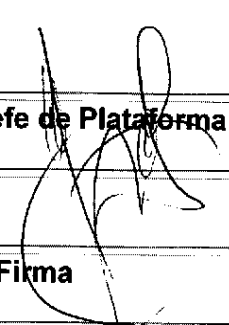
| | | | |
|-------------------|------------|-----------------------|--------------------|
| Oficina N° | 553 | Nombre Oficina | CURANILAHUE |
| Fecha | 09 | 05 | 2013 |

| | |
|---|---|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | CURANILAHUE |
| Certifica que el (la) Sr. (a) | |
| Nombre | CC DE PREVENCION REHABILITACION E INSERCIÓN DE ALCOHOLISMO Y DROG. |
| RUT | 65.369.680-9 |

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 55361051946

| | |
|--------------|-------------------------|
| Desde | 10 de Junio 2005 |
|--------------|-------------------------|

| |
|------------------------------------|
| |
| Agente o Jefe de Plataforma |
| |
| Firma |





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción de Alcoholismo y Drogadicción** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Curanilahue, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Mauricio Alejandro Silva Gutiérrez

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro de Prevención, Rehabilitación e Inserción social de Alcoholismo y Drogadicción** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Curanilahue, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal : Mauricio Alejandro Silva Gutiérrez

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes, positioned over a horizontal line.

Prod. nro operacion
0400 00.000.450.069

NO REAJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO \$ ***998.370,00**
(Con aviso previo de 30 días)
0450 - 00.000.450.069
NOMINATIVO

N° 6135421

012 - 680
553

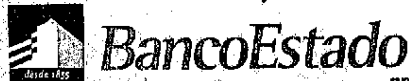
EMISION 30/08/2013
VENCTO. 03/03/2014

LA OFICINA DE CURANILAHUE de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia
LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA *****

EL BANCO PAGARA A SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R sin intereses, transcurrido el tiempo
desde que recibe aviso de cobro, dado a mas tardar en la fecha de vencimiento indicada.

TOMADA POR: CC DE PREVENCION REHABILITACION E INSERC
con cargo a deposito en efectivo.

PARA GARANTIZAR: PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE
PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL
CONVENIO, U OTRA SIMILAR.



CURANILAHUE ERNESTO RIQUELME 774

Vencido el plazo de vigencia de la Boleta sin que se lo hubiere dado aviso de cobro, el Banco podra cancelarla
en sus libros sin tener a la vista el documento y devolver el deposito al tomador.



105.42
512365 6135421

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

08-2-046



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | PREVENIR ES MAS VIDA |
| AMBITO DE ACCION (Área Temática) | Educativo Formativo |
| DURACION PROGRAMA | 3 meses |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| | |
|-------------|--------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA |
| Bio-Bio | Arauco |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| Curanilahue | Sector Educacional |

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|--|--|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | Centro de Prevención Rehabilitación e Inserción Social de Alcoholismo y Drogadicción |
| RUT | 65.369.680-9 |
| DIRECCIÓN | Población Eleuterio Ramírez, Pasaje 06 casa 193 |
| TELÉFONO-FAX | 041-2690262 |
| E-MAIL | ceprincuranilahue@gmail.com |
| TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | personalidad jurídica N° 6358 |

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|--------------|---|
| NOMBRE | Mauricio Alejandro Silva Gutiérrez |
| RUT | 12.917.858-2 |
| DIRECCIÓN | Población Sargento Aldea, Calle Guacolda # 257 Interior |
| TELÉFONO-FAX | 94211321 – 041-2690262 |
| E-MAIL | msilvagut@gmail.com |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | Mauricio Alejandro Silva Gutiérrez |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | PRESIDENTE DIRECTORIO |
| TELÉFONO | 94211321 |
| E-MAIL | msilvaqut@gmail.com |

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|-------------------------------|-------------|-------|--------|
| BANCO | Estado | | |
| Nº DE CUENTA | 55361051946 | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | | | x |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | | | |

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales dedicadas al programa |
|---------------------------------|--|---|-------------------------------------|
| Isaí Abraham Contreras González | Técnico en Prevención y Rehabilitación Psicosocial, mención en Drogadicción Instituto Profesional "IPLACEX" | Coordinador del Programa Técnico psicosocial | 36 |
| José Eleodoro Gómez Castro, | Técnico en Prevención y Rehabilitación Psicosocial, mención en Drogadicción Instituto Profesional "IPLACEX" | Técnico Psicosocial | 34 |



| | | | |
|-------------------------------------|---|---------------------|----------|
| Jorge Antonio Matamala Carriez | Técnico en Prevención y Rehabilitación Psicosocial, mención en Drogadicción Instituto Profesional "IPLACEX" | Técnico Psicosocial | 34 horas |
| Carlos Contreras Rain | Pastor Evangélico | Educador | 34 Horas |
| Francisco Javier Chamblás Velásquez | Educador comunitario | Educador | 34 Horas |
| Mauricio Alejandro Silva Gutiérrez | Educador Comunitario | Educador | 34 horas |

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|---------------------------|-----------------------------|--------------|---|
| CEIA Fermín Fierro Luengo | Sargento Aldea 680 interior | 041-26926065 | Infraestructura |
| | | | |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Curanilahue se localiza en el sector suroeste de la Región del Bio-Bio, a 96 Km. al sur de Concepción, capital regional, administrativamente pertenece a la Provincia de Arauco limitando por el norte por las comunas de Arauco y Santa Juana, al este con la comuna de Nacimiento, al sur con la comuna de Los Álamos y al oeste con la comuna de Lebu.

Su población alcanza los 31.943 habitantes; concentrándose un 94% en la superficie urbana de la comuna. La superficie territorial alcanza los 996,6 km², de los cuales aproximadamente un 70% es utilizado por plantaciones forestales pertenecientes a las grandes empresas del rubro; y apenas un 7% se dedica a actividades agrícolas o ganaderas de subsistencia. (Censo 2002)

En nuestra comuna sólo 1.770 personas viven en sectores rurales, lo cual equivale a un 5,7% de la población total de la comuna. En función de ello, en algunos sectores rurales no existe servicio de movilización para sus habitantes, lo que dificulta enormemente a este segmento de la población el acceder a los servicios o instituciones de la red pública del estado.

La actividad económica de la comuna es principalmente de servicios, faenas forestales y derivados, (aserraderos, caminos, transporte y otros). La explotación del carbón de piedra en la actualidad es mínima. Se cuenta con un parque industrial que está semiparalizado debido al bajo interés empresarial por invertir en la comuna. La mayor parte de los empleos se generan de la actividad forestal, a través de empresas de servicios (contratistas) que desarrollan las diferentes actividades para la gran empresa.

En la actualidad, la comuna cuenta con proyectos de absorción de mano de obra PROEMPLEO, ejecutados por el municipio y otras instituciones, que dan trabajo a más de 3 mil personas.

A pesar de las dificultades económicas presentes en el territorio, la comuna cuenta con distintos servicios públicos y redes a disposición. Entre ellos tiene acceso a Fonasa, Hospital, Cefam, oficina de vivienda y otros servicios a través del municipio.

La situación de pobreza e indigencia en la comuna de Curanilahue aún se puede constatar, pero pese a ello, según datos de la última encuesta CASEN 2009, el porcentaje de hogares indigentes es de un 0,5%, ubicándose bajo el promedio regional (6,2%). Este valor contrastado con el del año 2000 (7,1%) representa una fuerte disminución, posicionando a la comuna en el segundo lugar a nivel regional. Esto significa que Curanilahue es la segunda comuna con menor número de hogares indigentes de la Región. Mientras que los hogares pobres no indigente (28,9%) está sobre el promedio regional (17%), ubicándose la comuna en el último lugar (54°) respecto a las demás comunas de la Región. Esto significa que Curanilahue es la comuna con mayor población pobre no indigente de la Región.

La oferta educacional en la comuna de Curanilahue está compuesta por 19 establecimientos municipales y 4 establecimientos particulares subvencionados.

Dentro del sistema municipal existe 01 Establecimiento de Educación Media y 15 establecimientos de Educación Básica, dentro de los cuales 08 se encuentran en los sectores rurales de la comuna. Además, **tiene 01 Establecimiento de Educación para Adultos**, 01 de Educación Especial y 01 Escuela de Lenguaje, los que en su mayoría son considerados como Escuela Vulnerables un alto porcentaje de alumnos prioritarios.

De los 04 Establecimientos educacionales particulares subvencionados 01 de Enseñanza Básica, 01 es de Enseñanza Media, 02 Enseñanza Básica y Media.



Con respecto a la oferta de Educación Pre- básica o Parvularia, la Municipalidad cuenta con 09 Establecimientos.

El **IX Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar del Observatorio Nacional (SENDA)**, arroja una disminución significativa en la prevalencia en el uso del Tabaco; con relación al **uso de alcohol** existe una mínima disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al 2009, 34,7%, otro dato importante es que la **prevalencia aumenta a medida que sube el nivel**, esto es, **cuartos medios 52,5% por un 18,7 en los octavos básicos, es decir casi tres veces mayor**. Respecto a la **marihuana existe un alza de un 15,1 en el año 2009 a un 19,5 en 2011**, manifestando esta alza con mayor acentuación en los 1°, 2° y 3° medios, acompañado a una brusca disminución de la percepción de riesgo del consumo experimental de marihuana y un estancamiento de la desaprobación parental frente al consumo de marihuana. De acuerdo a la aplicación de CAST (Cannabis Abuse Screening Test) existe una leve baja en el Alto Nivel de Riesgo, sin embargo aún se presenta un gran riesgo frente a un consumo perjudicial. Con relación a la **cocaína** ha habido una pequeña baja de 0,2 puntos porcentual con relación al estudio anterior, esto es de 3,4% 2009 a 3,2% 2011. La prevalencia de la **Pasta Base** presenta una disminución significativa de un 2,6% en el 2009 a un 2,2% en el 2011, situación que no se evidencia en los 8° básico que tienen un aumento de un 0,3 puntos porcentuales en relación a estudio anterior. Por su parte los **Inhalables** su prevalencia de consumo es de un 4%, siendo el valor más alto registrado en toda la serie de estudios, es decir en todos los niveles ha habido un aumento de sobre 1 punto porcentual con respecto del año anterior. Otro dato importante asociado al consumo de alcohol y otras drogas se encuentran la precocidad, bajo los 15 años, tanto en edad de inicio e intensidad de consumo.

En relación a nuestra Comuna la realidad del consumo de alcohol y otras drogas no es diferentes, agudizándose la percepción de riesgo en nuestra población, esto de acuerdo a **DIAGNOSTICO DEL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS COMUNA DE CURANILAHUE** realizado por la Oficina Senda- Previene, quienes manifiestan que los principales problemas asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas son la existencia de delincuencia, pandillas, violencia, problemas familiares. Además por el contrario a lo que plantea el IX Estudio Nacional de Drogas (SENDA) la percepción es que existe un aumento en el consumo de drogas lícitas e ilícitas, Ahora el consumo de drogas, a opinión de los Encuestados, se concentra mayoritariamente en la población Juvenil de **18 a 29 años con un 47%**, seguido de la **población Adolescente menores de 18 años con un 30%** y finalmente la **población Adulta mayor de 29 años con un 23%**. Es importante señalar que en opinión de los encuestados ha habido un importante aumento en el tráfico de drogas, en especial de **Pasta Base viéndose afectado también las Escuelas Vulnerables**.

En encuestas realizadas por nuestra institución, en trabajos de prevención realizado en distintos Establecimientos Educativos, los alumnos en un alto porcentaje considera que es fácil conseguir drogas, tanto por el acceso como por los valores, existe una validación del consumo de drogas tanto para olvidar problemas, como para conseguir amigos, a pesar de la consciencia del daño que provoca el consumo de alcohol y otras drogas.

En Curanilahue existen antecedentes históricos que dan cuenta de un alto nivel de consumo, lo que se presenta como un factor de riesgos, toda vez que hay validación y repetición de pautas de conductas, sumado a un alto número de expendio de **bebidas alcohólicas en distintos sectores de la comuna (123 patentes de alcoholes)**, una mayor atención a la problemática de la **morbilidad en desmedro de la promoción y prevención de alcohol y otras drogas**, falta una red intersectorial más efectiva y activa que genere instancia de prevención en la Comuna.

Si bien, SENDA mediante su programa ACTITUD realiza una trabajo de prevención, en las escuelas sin embargo es insuficiente por el periodo que abarca este, Ceprin ha ido realizando un trabajo en la línea de prevención mediante talleres socioeducativos, experiencia que se ha ido repitiendo cada año, tanto con recursos propios, como de aporte de adjudicados por recursos concursables, esta experiencia nos permite llegar a la conclusión de mantener nuestro trabajo en esta línea y reforzar



temáticas trabajadas, como también mejorar nuestra labor la que ha sido bien evaluada, tanto por la comunidad escolar como por la comunidad en general, debido a que todo nuestro trabajo tiene un enfoque socio-afectivo y espiritual, entendiendo la multi - causalidad de las adicciones al alcohol y otra drogas y lo integral de los seres humanos.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es evidente que en Chile, si bien es cierto y de acuerdo al IX Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar, no ha habido un aumento considerable en la prevalencia del uso de algunas drogas, no es menos cierto que, tampoco ha habido una baja considerable, sino más bien, una tendencia a la permanencia en el uso de alcohol y otras drogas, por lo que el consumo de estas sustancias sigue siendo un problema de importancia nacional, ya que las consecuencias que acarrea el consumo de alcohol y otras drogas no solo afecta al individuo y su familia, sino que también es un problema de salud pública y de seguridad con los problemas asociados a ello, delincuencia, violencia, exclusión, estigmatización, deserción escolar y los enormes costos económicos que ha producido y sigue produciendo.

De ahí la **importancia de la prevención, siendo esta entendida como “actuación previa para anticiparse a un mal”**. Ahora bien, en el campo de las drogodependencias, supondría el establecimiento de **actuaciones dirigidas a evitar la aparición de usos indebidos de drogas**; el concepto de prevención consensuado desde la mayoría de instituciones de carácter científico, profesional, político y social, sería aquel que la define como el **“conjunto de iniciativas (políticas, estrategias, programas o actividades) que intentan específicamente, y en base a la evidencia disponible en cada momento, reducir la prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas, retrasar la edad de inicio del consumo de las distintas drogas, así como evitar o reducir los daños personales o sociales producidos por el consumo o abuso de las mismas**. Por lo tanto en el ámbito escolar, se trata de evitar que los alumnos consuman drogas y de orientarlos en aquellos casos en que se presente el problema. Esto supone reconocer que el problema existe o puede existir, que constituye una amenaza real para su desarrollo integral, y afecta el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La prevención en el Establecimiento seleccionado nos permite llegar a adolescentes y jóvenes que se encuentra en Riesgos producto del perfil y vulnerabilidad de estos alumnos, por lo que realizar un programa preventivo en este ámbito es de suma importancia, siendo la escuela uno de los principales agentes de socialización puesto que en ella se da continuidad al proceso de socialización iniciado en la familia, bien reforzando las actitudes en ella generadas o bien modificándolas en aquellos casos en que sea preciso, porque actúa sobre las personas en una fase del proceso de maduración y formación en la que la intervención de los profesores y adultos del Establecimiento Educativo tienen una gran incidencia, porque a lo largo de la edad escolar los alumnos están sometidos a cambios y momentos de crisis que le exponen a múltiples riesgos (entre ellos, el consumo de drogas), porque es un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo de consumo, porque se hace posible abordar la prevención del consumo de drogas y los problemas de consumo, no sólo con los alumnos sino también incorporando a la familia en la prevención.

Teniendo en cuenta los antecedentes planteados en el diagnóstico, donde existe un aumento de prevalencia del consumo de alcohol y otras drogas, a medida que aumenta el nivel de curso y puesto que nuestra comuna presenta elevados índices en comparación a otras ciudades de la región y del país, además de entender que hoy muchos riesgos frente a la drogodependencia se encuentran invisibles y/o son manipulados por diversos intereses, mediante la ampliación o minimización de aquellas potenciales situaciones riesgosas y esto se incrementa cuando las drogas legales se consideran sistemáticamente menos peligrosas que las ilegales, hecho legitimado por nuestra sociedad partiendo por la familia donde ha habido una brusca disminución de la percepción de riesgo del consumo experimental de marihuana y un estancamiento de la desaprobación parental frente al consumo de marihuana, una aprobación respecto al consumo de alcohol y la marihuana, y en ocasiones, no existen conversaciones con sus hijos respecto a los riesgos del consumo de alcohol y otras drogas, es por ello imperante desarrollar este proyecto de



prevención que promueve estilos de vida saludable en niños/as y adolescentes, buscando el fortalecer las potencialidades de estos para que conociendo los efectos negativos del consumo de drogas sean conscientes de los riesgos que esto reviste, se resistan a poner en práctica dicha conducta y sean estimulados a alcanzar en desarrollo integral de su persona, contemplando dimensiones físicas, psicológicas, cognitivas, sociales y espirituales.

La problemática de la drogodependencia implica la implementación de estrategias y acciones específicas desde el ámbito preventivo. De allí que la tarea preventiva deba incluir un abordaje que supere y contenga las distintas perspectivas, abarcando el problema en su complejidad.

Esto supone reconocer los factores propios de las drogas tales como:

- efectos
- vías de administración
- envoltorio,
- precio

Los del sujeto en su contexto próximo

- biológico
- psicológico
- familiar
- grupo de pares entre otros

y los del contexto social ampliado:

- entorno sociocultural
- grado de disponibilidad
- Acceso a las drogas
- Modas

La ejecución de talleres socioeducativos, reflexivos y participativos, diseñados de acuerdo a edad y etapa de desarrollo en la que se encuentran los niños/as y adolescentes, los que son aplicados por técnicos, profesionales y educadores pertenecientes a nuestra institución, quienes tiene un alto compromiso tanto técnico como espiritual y moral, nos permite entregar información respecto al daño que provoca el uso de alcohol y otras drogas, identificar factores de riesgo y fortalecer factores protectores, aumentar la percepción de riesgos frente algún consumo experimental de algún tipo de drogas, reflexionar con los padres o adultos responsables respecto a su compromiso frente a la crianza de sus hijos y la evidente amenaza que significa el consumo de alcohol y otras drogas en nuestra comuna, entregar herramientas que les permitan tomar buenas decisiones y contribuir a que no consuman drogas o puedan retrasar la edad de inicio de un posible consumo problemático.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

En la comuna de Curanilahue, en el ámbito educacional existe el Centro Integral de Adultos "Fermín Fierro Luengo" que nace en el año 1997 con la finalidad de ofrecer una oportunidad a la población adulta para que pueda regular sus estudios a fin de optar, ya sea, a la nivelación de estos, a la continuidad o a la posibilidad de adquirir herramientas que los inserte en la sociedad. Su Visión es ser una Institución líder en ofrecer servicios educacionales de calidad, equidad e igualdad a personas adultas y jóvenes que no lograron completar su educación general básica o media y su misión es otorgar igualdad de oportunidades para todos los alumnos y alumnas jóvenes-adultos, centrada en una Educación de Calidad con emprendimiento, brindando diversas opciones de aprendizaje que los capaciten, ya sea para continuar estudios o para obtener un título técnico profesional, que permita la inserción laboral y social, acorde con los cambios del mundo moderno, y desde esa perspectiva el centro en si es un factor protector que entrega formación educacional y oportunidad de superación.

Con el paso del tiempo ha ido evolucionando y entregando educación no solo a adultos sino que hoy, un gran porcentaje son adolescentes, que por ser repitentes y por tener dificultades en la adaptación de un proceso educativo "normal" han sido orientados y aconsejados para que tomen esta modalidad de estudios.

La población total atendida por el establecimiento es de 374 alumnos, de estos 154 son hombres y 220 mujeres, el 20% de los alumnos fluctúan entre los 14 a 17 años de edad, 50% de estos son de 18 a 24 años de edad, por lo tanto el 70 de la población del establecimiento se encuentra en el rango etáreo adolescentes y jóvenes distribuidos en 17 cursos.

El general de los alumnos se encuentran regulando su educación por que han tenido antecedentes de deserción, con baja motivación escolar, alto nivel de vulnerabilidad social y económica, antecedentes de consumo de alcohol y otras drogas, que si bien durante el transcurso de este año no se han generado alteración en la dinámica de la escuela, durante el año anterior hubo eventos de detención de alumnos por sospecha de tráfico, conflicto de violencia y agresiones motivadas por el consumo y el tráfico de alcohol y otras drogas, no dentro del establecimiento pero personas involucradas que eran alumnos de este, por lo que el tema de la prevención es de preocupación del Establecimiento Educacional.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|--|---------|----------------|---|
| Tramo etáreo 1 (14-17 años) | Varones | 35 | Adolescentes con alto grado de vulnerabilidad del establecimiento educacional donde se desarrollará el proyecto |
| | Mujeres | 44 | Adolescentes con alto grado de vulnerabilidad del establecimiento educacional donde se desarrollará el proyecto |
| Tramo etáreo 2 (18 a 24) | Varones | 110 | Jóvenes con alto grado de vulnerabilidad del establecimiento educacional donde se desarrollará el proyecto |
| | Mujeres | 111 | Jóvenes con alto grado de vulnerabilidad del establecimiento educacional donde se desarrollará el proyecto |
| Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde) | Varones | | |
| | Mujeres | | |
| TOTAL | | 300 | |



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| OBJETIVO GENERAL | | | |
|--|---|---|---|
| (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases) | | | |
| Desarrollar un taller socioeducativo en un Establecimiento Educacional con el fin de concientizar, sensibilizar y/o informar sobre las consecuencias producidas por el consumo alcohol y otras drogas y entregar herramientas que permitan el fortalecimiento de factores protectores. | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | | |
| (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| Coordinar y planificar con equipo de trabajo del proyecto y Escuela beneficiada a fin de desarrollar actividades comprendidas en el taller. | 1° involucramiento de todos los miembros del equipo con el desarrollo de las actividades 2° Profesionales de la Escuela beneficiada comprometidos con las distintas actividades del Proyecto a desarrollar. | 07 miembros del equipo ejecutor con roles y funciones a signadas. Director, equipo técnico y cuerpo docente informados respecto de las actividades a realizarse. | Fichas de actividades. Acta de compromiso Acta reunión técnica. |
| Desarrollar sesiones socioeducativas de prevención universal en el establecimientos educacional seleccionado, para abordar la problemática del consumo de alcohol y otras drogas y entregar herramientas pertinentes que permitan el fortalecimiento de factores protectores. | 3° Adolescentes y jóvenes beneficiados con el proyecto reciben información respecto de alcohol y otras drogas. 4° Adolescentes y jóvenes beneficiados por el proyecto reciben información que les permite reflexionar sobre factores protectores a nivel individual y grupal | 300 alumnos del Establecimiento reciben información de alcohol y otras drogas y sus consecuencias. 80% de los intervenidos mantiene y/o aumenta percepción riesgo frente al consumo de alcohol y otras drogas. 80% de los intervenidos con información respecto a | Lista de asistencia Fotografías Encuesta Ficha de evaluación Sesiones socioeducativas. |



| | | | |
|---|--|---|---|
| | | factores protectores a nivel individual que les permite reflexionar. 04 sesiones socio educativas con la información necesaria para el desarrollo del proyecto | |
| Aplicar a los alumnos intervenidos y profesionales del involucrado una ficha de evaluación y sugerencias con el fin de conocer el nivel de receptibilidad de las temáticas abordadas por el proyecto socioeducativo de prevención universal que permitan mejoras. | 5° datos específicos que sirvan para la evaluación final del proyecto. 6° recepción de opiniones y sugerencias de los alumnos hacia el programa entregado 7° visibilización de los principales resultados de la intervención a nivel grupal e individual | 1 sesión de evaluación. 80 % de los alumnos con fichas de evaluación. 80% de los alumnos con posibilidad de entregar sus opiniones y sugerencias. Profesionales del Establecimiento con posibilidad de entregar sus opiniones y sugerencias. | Ficha de evaluación Documento de sistematización Fotografías Lista de asistencia |



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

1. Intervención Territorial: se entiende por todas las acciones de carácter universal o selectivo de la institución, en la temática de drogas en la comuna.

2. Intervención en Sectores Focalizados: es la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevarán a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

- Entornos de alto riesgo: extrema pobreza, desarraigo social
- Altos Índices de delincuencia
- Familias multiproblemáticas
- Hijos de alcohólicos o drogodependientes
- Niños con una experimentación temprana con drogas
- Menores con problemas con la justicia
- Adolescentes buscadores de sensaciones

3. Estrategias Preventivas

De acuerdo a la clasificación del Institute of Medicine (IOM, 1994), disponible en <http://www.secapt.org/flash/science5types.html> las medidas preventivas pueden clasificarse en:

Universales: dirigidas a la población juvenil en general, sin establecer diferenciación alguna en términos de vulnerabilidad o de las conductas de riesgo de los grupos destinatarios de la intervención.

Selectivas: dirigidas a grupos vulnerables específicos o aplicadas en contextos (o áreas) identificados como de riesgo.

Indicadas: dirigidas al abordaje de factores específicos de vulnerabilidad que actúan a nivel individual, como niños/as con trastorno por déficit de atención con hiperactividad, hijos/as de padres o madres alcohólicos/as, etc."

4. Los Jóvenes como Grupo Objetivo de la Prevención universal

Desde los años 90 se ha consolidado la preocupación por la situación de los jóvenes, así como la aceptación del hecho que constituyen un grupo con características y necesidades propias, que debe ser motivo tanto de acciones específicas como de políticas coherentes e integrales. Han surgido diferentes expresiones de esta preocupación atendiendo a diversas características de este grupo, en el ámbito de la educación, de la salud, del empleo, de la capacitación y sólo recientemente en ámbitos de mayor complejidad como la reinserción social en el caso de infractores de ley o en la búsqueda de respuestas de mayor pertinencia a problemáticas como las de la prevención del consumo y tráfico de drogas.

La juventud ha sido definida desde aproximaciones demográficas, sociales, psicológicas, culturales y otras. De esta manera se trata de superar la consideración de juventud como mera categorización por edad. Se incorpora en los análisis la diferenciación social o la cultura. Algunos autores se niegan a hablar de "juventud" refutando incluso la posible homogeneidad del concepto y hablan de "juventudes", las que coexisten incluso dentro de un mismo país o ciudad. Esto, en el sentido que la adolescencia y juventud no son sólo procesos biológicos, sino psicológicos, sociales y culturales, y que por lo tanto asumen características diferentes en distintas estructuras sociales y culturales. Este elemento, de la diversidad, debe ser atendido especialmente en el diseño de programas locales, pues las pertinencias pueden variar significativamente al interior de un mismo territorio.

Una característica concreta separa y distingue: la pobreza. Los adolescentes y jóvenes pobres sobrellevan una doble exclusión: Su juventud y su pobreza que los hacen más vulnerables. Acerca de la vulnerabilidad en estos grupos sobre los cuales se centrará gran parte de la intervención en sectores focalizados. No se ajusta el Concepto de Moratoria de Erickson. Así, la estigmatización o culpabilización que proyecta el discurso público y a veces los medios de comunicación no afectan a todos los jóvenes. Les ocurre a los jóvenes pobres. Ser joven, pobre y peligroso se transforma en una identidad social.



En las definiciones de juventud intervienen dimensiones de tipo biológico, especialmente para marcar el inicio de la misma, y dimensiones de tipo social para marcar el fin. En nuestro país, especialmente a nivel de las políticas públicas, no existe una definición uniforme de juventud.

En las políticas de salud, joven es prácticamente sinónimo de adolescente, y en los programas básicos del Ministerio, junto al Programa de Salud del Niño, de la Mujer y del Adulto, se agrega el Programa de Salud Integral del Adolescente. En cambio en el Instituto Nacional de la Juventud se habla de juventud empleándose un concepto más amplio que incluye tres tramos etáreos: 15-19 (adolescencia), 20-24 y 25-29. El Ministerio de Salud en nuestro país, adopta una perspectiva biológico-cultural empleando como base conceptual la definición postulada por la OMS para quien la adolescencia "es aquella etapa de la vida entre los 10 y 19 años que se caracteriza por la paulatina madurez de los caracteres sexuales secundarios, el desarrollo de una identidad adulta y por último, por la progresiva independencia socioeconómica de los padres". Esta definición integra al aspecto biológico la dimensión social, definiendo este período como "una etapa que se inicia con una serie de cambios fisiológicos y concluye con la plena adquisición de los derechos y deberes de los adultos" Es decir, se le distingue como un período de tránsito o de preparación para la asunción de los roles propios de quienes ya están en condiciones de organizar y conducir autónomamente su vida, período de internalización y asimilación de roles, cultura y tradición, lo que le permitirá transformarse en un sujeto capaz de reproducción social y cultural.

5. Vulnerabilidad e integración social

La noción de vulnerabilidad se encuentra presente en gran parte de la conceptualización referida a programas sociales dirigida a población en riesgo (con las variantes que esta denominación conlleva), especialmente en la intervención con niños, adolescentes y jóvenes. Alude a una serie de circunstancias que afectan el desarrollo de individuos, grupos o comunidades. Por lo tanto, la intervención en contextos de vulnerabilidad, implica trabajar tanto con las políticas sociales de manera integrada, como con acciones focalizadas en fenómenos específicos que favorezcan la integración social, en los sectores focalizados. Por lo tanto, esta mirada incorpora dimensiones como las psicosociales, educacionales y familiares, estableciendo nuevas estrategias para enfrentar la desigualdad y la desventaja social y no sólo en tradicional enfrentamiento vinculado a la pobreza. De este modo, la vulnerabilidad alude a determinadas condiciones sociales que dejan a los sujetos en situación de fragilidad, desamparo e indefensión en donde los factores que la precipitan están constituidos fundamental y primariamente por los agentes sociales y del entorno (familia, escuela, barrio), y las carencias y dificultades para el desarrollo que de ellos se derivan.

6. Factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas

Entenderemos por factor de riesgo "un atributo o característica individual, condición situacional o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

En primer lugar, es necesario conocer los factores de riesgo para la posterior construcción del programa preventivo específico (cfr. Botvin y Botvin, 1992, en Becoña Iglesias, 1999); en segundo lugar, es preciso conocer los factores de riesgo específicos para la comunidad en la que vamos a aplicar el programa, lo que implica estudios previos de los mismos junto a los factores de protección (Hawkins, Catalano y Miller, 1992, en Becoña Iglesias, 1999). Nótese que los factores de riesgo los tenemos que tener claramente definidos para una edad específica o etapa evolutiva, en este caso, los jóvenes.

Moncada (1997, Becoña Iglesias, 1999) ha revisado los factores de riesgo y protección más relevantes en el campo de la prevención de las drogodependencias, estableciendo las siguientes conclusiones:



- Se puede afirmar que existen factores asociados al consumo de drogas, así como otros que aparecen asociados a la abstinencia de las mismas;
 - Estos factores han sido clasificados en la literatura en factores del individuo y sus relaciones con el entorno (intrapersonales e interpersonales) y factores ambientales o del contexto;
 - A mayor concentración de factores mayor será el riesgo o la protección;
 - Existen diferentes factores de riesgo para las distintas drogas: por ejemplo, un alto nivel de depresión se asocia con el uso de drogas como la heroína o el alcohol, pero no con el consumo de otras como la cannabis;
 - Los factores de riesgo del consumo de drogas y otros niveles de consumo tampoco son los mismos, aunque en general lo que muestran los estudios es una agudización de los factores de riesgo a medida que el sujeto pasa a fases más intensas o más problemáticas de consumo;
 - Algunos factores de riesgo tienen una influencia constante a lo largo del desarrollo, mientras que otros agudizan su impacto en determinadas edades, como por ejemplo la presión de grupo, en el caso de los adolescentes;
 - No todos los factores tienen la misma validez externa;
 - Los diferentes factores muestran mayor o menor correlación con el uso de drogas dependiendo muchas veces de los instrumentos de medida y los indicadores que se utilizan;
 - Algunas factores son más remotos; son causas relativamente indirectas de la conducta, aunque no por ello son menos importantes, sino que su efecto está mediado por otros que son más próximos. Estos son altamente predictivos, pero no explican las raíces del problema a largo plazo;
 - Se han encontrado factores de riesgo y protección comunes a una gran cantidad de conductas problemáticas o desadaptadas, tales como los embarazos no deseados, el fracaso escolar, la violencia, la delincuencia juvenil. Algunas de estas conductas, además, predicen el uso problemático de drogas.

7. Comunidad y enfoque comunitario

En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Por lo tanto, no podremos entender comunidad como una población, barrio, localidad, por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas de específica de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual, en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/ reproduce el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

De acuerdo a las orientaciones de trabajo institucionales que SENDA ha propuesto para el abordaje de la problemática de drogas a nivel comunal, es posible plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de esta en la transformación de su propia realidad. Por tanto, pretende su capacitación y el fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para su propia



transformación y la de su ambiente.

La intervención comunitaria se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. La intervención comunitaria en prevención de los consumos de drogas pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La problemática de la drogodependencia implica la implementación de estrategias y acciones específicas desde el ámbito preventivo. De allí que la tarea preventiva deba incluir un abordaje que supere y contenga las distintas perspectivas, abarcando el problema en su complejidad.

Los adolescentes y jóvenes están en riesgos de caer en algún tipo de adicción, más allá de los esfuerzos realizados para que esto no suceda. Por lo tanto, prevenir respecto de los efectos del consumo de alcohol y otras drogas ha sido una tarea ardua en la cual los programas de prevención cumplen un papel primordial, desde diversos enfoques y modalidades para los cuales han sido creados.

Esto supone reconocer los factores propios de las drogas tales como:

- efectos
- vías de administración
- envoltorio,
- precio

Los del sujeto en su contexto próximo

- biológico
- psicológico
- familiar
- grupo de pares entre otros

y los del contexto social ampliado:

- entorno sociocultural
- grado de disponibilidad
- Acceso a las drogas
- Modas

Todo esto es de mucha relevancia ya que confluyen en esta problemática.

Así mismo, algunos autores españoles hoy agregan a esa tríada el factor temporal o circunstancial, especialmente en el consumo de alcohol o drogas legales relacionadas con la diversión y la utilización del tiempo libre.

Para ello la metodología de los talleres reflexivos participativos, cumple la función de construir un conocimiento por medio de un acercamiento con la realidad del entorno a la cual no es ajena en este caso la población educativa teniendo como objetivo crear procesos de toma de conciencia para así lograr proporcionar habilidades y herramientas que los protejan del agresivo mundo de las adicciones.

Las etapas que incluye la intervención son:

Etapas de coordinación

Esta etapa comprende reuniones de coordinación y acuerdos para dar inicio al proyecto, fijar fechas y planificar toda las actividades que contempla el proyecto



Etapa de implementación

Esta etapa consiste en el desarrollo de 04 sesiones socioeducativas con los contenidos necesarios para cumplir los objetivos planteados en el proyecto, reuniones técnicas para ir evaluando el avance y desarrollo del programa.

Etapa de evaluación y cierre

En esta etapa se evaluará la entrega de los contenidos, tanto a los alumnos intervenidos como a los profesionales del establecimiento que estuvieron presentes en el desarrollo del proyecto. Finalmente mediante una ceremonia de cierre se pretende reforzar y reconocer quienes hicieron posible la implementación y ejecución del proyecto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 1 | | Reunión de coordinación y acuerdo | |
| Nombre de la Actividad | | Coordinación | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Se realiza reuniones de coordinación con Director y encargado de UTP y orientador de establecimiento educacional beneficiados con el proyecto donde se dará a conocer las distintas temáticas y actividades a desarrollar y el programa a ejecutar, además de la coordinación acuerdos de los horarios y espacios que nos facilitaran para la ejecución de las actividades. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACION en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Oficina UTP de Establecimiento Educacional beneficiado | 1 | 1 | 2 |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Movilización | 2 | 500 | 1000 |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Coordinador de proyecto | 2 hora | 4000 | 8000 |
| | | | |
| | | | |



| | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 2 | Reuniones técnicas | | |
| Nombre de la Actividad | Reuniones técnicas | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Se realizan reuniones semanales a fin de preparar material, coordinar las actividades, evaluar el desarrollo y avance del proyecto | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Dependencia de la nuestra institución | 3 meses | 2 vez por mes | 09 horas (1,5 horas por vez) |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Resma de hojas de carta | 1 resma | 2800 | 2800 |
| Toner | 1 | 46990 | 46990 |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| 3 técnicos prevención y rehabilitación | 9 horas x técnicos | 4000 | 108.000 |
| 3 educadores comunitarios | 9 horas x educador | 2500 | 67.500 |
| | | | |



| | | | |
|---|---|--|--|
| Actividad N° 3 | Desarrollo de sesiones socioeducativas | | |
| Nombre de la Actividad | Desarrollo de sesiones socioeducativas | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Esta actividad consiste en desarrollar las sesiones socioeducativas comprendidas en el proyecto, esto es 4 sesiones en 10 cursos seleccionados | | | |
| Sesión 1° "el alcohol" Objetivo: reflexionar respecto a efectos del consumo de alcohol como droga legal. | | | |
| Sesión 2° "conversemos sobre la marihuana" Objetivo: reflexionar respecto al consecuencia del consumo de marihuana y aumentar percepción de riesgo de la misma | | | |
| Sesión 3° "presión de grupo" Objetivo: reflexionar sobre las distintas reacciones individuales frente a la presion del grupo en distintas circunstancias | | | |
| Sesión 4 ° "proyecto de vida" Objetivo: reflexionar sobre el proyecto de vida individual y como este puede ser afectado cuando existe consumo y/o dependencia de alcohol u otras drogas. | | | |
| Estas sesiones serán entregadas en forma directa a los alumnos intervenidos por los técnicos y monitores que ejecutaran el proyecto. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| En salas de clases de los curso de la Escuela a intervenir | 3 meses | 5 veces semana | 45 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Resma de hojas | 10 | 2800 | 28000 |
| Toner | 2 | 46990 | 93980 |
| Movilización | 270 | 500 | 135.000 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |



| Detalle de Gastos personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
|--|-----------------------|----------------|---------|
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| 3 técnicos en prevención y rehabilitación | 15 horas por técnico | 4000 | 180.000 |
| 3 educadores comunitarios | 15 horas por educador | 2500 | 112.500 |
| | | | |

| Actividad N° 4 | | Síntesis y evaluación | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| Nombre de la Actividad | | Síntesis y evaluación | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Desarrollar una sesión en cada uno de los cursos que permita evaluar, sintetizar los contenidos con los alumnos y levantar informe de dicha evaluación | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| En salas de clases de los curso de la Escuela a intervenir. | 1 mes | 2 veces por semana | 15 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| 1 resma | 1 resma | 2800 | 2800 |
| Movilización | 45 | 500 | 22500 |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |



| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---|----------------------|----------------|-------|
| 3 técnicos en prevención y rehabilitación | 5 horas por técnicos | 4000 | 20000 |
| 3 educadores | 5 horas por educador | 2500 | 12500 |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 4 | | Cierre proyecto | |
| Nombre de la Actividad | | Cierre proyecto | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Se planificará y desarrollará un acto de clausura y reflexión para dar termino al proyecto, se dará cuenta de todas las actividades realizadas, se reforzarán conceptos trabajados durante el desarrollo del programa y se invitará a todos los asistentes hacer conciencia en la importancia de prevenir en adolescentes y jóvenes frente al consumo de alcohol y drogas.</p> <p>Se invitaran también a todos las autoridades de la comuna que apoyaron directa o indirectamente la ejecución de este Proyecto.</p> | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Salón de CEIA Fermín Fierro Luengo | 1 mes | 1 vez por semana | 5 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| 1 resma | 1 resma | 2800 | 2800 |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Servicio coctel | 60 personas | 5000 | 300000 |
| Arriendo local | 1 | 50000 | 50000 |
| Movilización | 15 | 500 | 7500 |
| Arriendo data | 1 | 20000 | 20000 |
| Arriendo aplicación | 1 | 50000 | 50000 |



| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
|---|----------------------|-----------------------|--------------|
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| 3 técnicos en prevención y rehabilitación | 5 horas por técnicos | 4000 | 20000 |
| 3 educadores | 5 horas por educador | 2500 | 12500 |
| | | | |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

| 16. Cronograma de Actividades | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------|-------|-------|
| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
| 1 | Reunión de planificación y acuerdo | X | | |
| 2 | Reuniones técnicas | X | X | X |
| 3 | Desarrollo sesiones socioeducativas | X | X | X |
| 4 | Síntesis y evaluación | | | X |
| 5 | Cierre proyecto | | | X |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La percepción del daño provocado por el consumo de alcohol y drogas aumenta en los adolescentes y jóvenes del Establecimiento Educativo Intervenido por el proyecto, lo que permite una mejor toma de decisión respecto del consumo de drogas y alcohol.

Esta variable se medirá mediante una encuesta aplicada antes y posteriormente al proyecto, en a lo menos un 80% de los intervenidos.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera intervenir un número de 300 alumnos que pertenecen al CEIA Fermín Fierro Luengo distribuidos en 10 cursos de enseñanza básica y media

A los menos el 80% de los alumnos, considerados en la intervención participen de manera activa, los cuales aumentan la percepción de riesgo frente al consumo de alcohol y drogas.

El 80% de los alumnos de CEIA Fermín Fierro Luengo intervenidos con herramientas que aumenten la capacidad de reflexionar antes de decidir frente a situaciones de riesgo

Director y Unidad Técnica Pedagógica de CEIA Fermín Fierro Luengo con mayor involucramiento y valoración hacia programas de prevención de drogas y alcohol que permiten el aumento de la percepción de riesgo y disminuyen la posibilidad del inicio del consumo.

Se valorará el impacto del proyecto de acuerdo a lo siguiente :

- **En que medida se han logrado los objetivos propuestos previamente.**
- **Encuestas valorativas.**
- **Entrevistas personales.**
- **Evaluación semanal llevada a cabo por el trabajador social y el subcoordinador administrativo**
- **Evaluación final.**

Los indicadores básicos de evaluación serán tanto cuantitativos como cualitativos, siendo los siguientes:

- **Número de participantes en el proyecto, valorando la participación por grupos de destinatarios y por actividades.**
- **Mantenimiento del número de participantes en las actividades.**
- **Grado de satisfacción de las actividades, manifestada por la información recogida a los participantes, valorándose por grupos destinatarios. Esta información se recogerá mediante las reuniones en grupo.**
- **Valoración del conocimiento obtenido en relación a las expectativas iniciales del proyecto, manifestado según grupos de destinatarios. La información será recopilada mediante reuniones en grupo, entrevistas individuales y/o encuestas de opinión.**
- **Valoración por parte de los profesionales participantes en el proyecto (monitores...), mediante la elaboración de una memoria-informe, con detalle de cada actividad, desarrollo, duración, participantes y factores de éxito o fracaso, y sugerencias en posterior proyectos.**



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Se evaluará en el corto plazo a través de reuniones semanales en las que se medirá el estado avance, detalle de la actividad, participantes, duración y percepción por parte de los ejecutores de la actividad respecto de la participación de los alumnos, esto se registrará en un acta de reuniones de equipo.

Posterior a las sesiones educativas se aplicara ficha de evaluación por parte de los alumnos y profesionales de CEIA Fermín Fierro Luengo involucrados en el desarrollo del proyecto quienes evaluaran las actividades realizadas.

Reunidas estas fichas, se sistematizaran los resultados y se socializarán en reunión de equipo donde se registrará nivel de receptividad de los conocimientos.

Aplicación de hoja de medición de nivel logro lo que nos dará un porcentaje aproximado de la receptibilidad del conocimiento adquirido

Hoja de registro de asistencia y fotográfico de las actividades realizadas.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|-------------------|---|
| NOMBRE | José Eleodoro Gómez Castro, |
| EDAD | 50 años |
| RUT | 9.164.231-K |
| DOMICILIO | Población Eleuterio Ramírez Pasaje Rio Rana casa N°15. Curanilahue |
| PROFESIÓN/ OFICIO | Técnico en Prevención y rehabilitación Psicosocial. Mención en Drogadicción |
| TELÉFONO | 041-2691576 |
| E-MAIL | igomez-oasis@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1°- 8° Básico Escuela D- 760 04 de Octubre
- ✓ 1°- 4° Medio LICEO B 51
- ✓ Técnico Psicosocial IPLACEX

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)Técnico en Prevención y Rehabilitación Psicosocial, mención en Drogadicción
Instituto Profesional "IPLACEX" 2010-2012


Capacitación CONACE Previene, Enfócate y Prevenir en Familia. Curanilahue

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Técnico psicosocial

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, José Gómez Castro declaro prestar servicios para el proyecto prevenir es vida que realizara CEPRIN; Centro de Prevención, Rehabilitación e inserción social de Alcohol y Drogodependientes en las funciones que el proyecto designe.

| | |
|------------|---|
| 20-05-2013 |  |
| FECHA | FIRMA |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE | Isai Abraham Contreras González |
| EDAD | 33 |
| RUT | 13.579.057-5 |
| DOMICILIO | Población Lagos de Chile, Pasaje Puyehue N°21 Curanilahue |
| PROFESIÓN / OFICIO | Técnico en Prevención y rehabilitación Psicosocial. Mención en Drogadicción |
| TELÉFONO | 79651212 |
| E-MAIL | chaycontre@gmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1°- 8° Básico Escuela D 758 Ramiro Roa
- ✓ 1° - 4° Medio Liceo B 51 Mariano Latorre
- ✓ Técnico psicosocial-Iplacex

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Técnico en Prevención y Rehabilitación Psicosocial, mención en Drogadicción
Instituto Profesional "IPLACEX" 2010-2012


Capacitación CONACE Previene, Enfócate y Prevenir en Familia. Curanilahue

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador del programa y técnico psicosocial

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Isai Contreras González declaro prestar servicios para el proyecto prevenir es vida que realizara CEPRIN; Centro de Prevención, Rehabilitación e inserción social de Alcohol y Drogodependientes en las funciones que el proyecto designe.

| | |
|--------------|---|
| 20-05-2013 |  |
| FECHA | FIRMA |



| | |
|--------------------|------------------------------------|
| NOMBRE | Carlos Segundo Contreras Rain |
| EDAD | 49 años |
| RUT | 10.183.865 -K |
| DOMICILIO | Carlos Condell N° 212. Curanilahue |
| PROFESIÓN / OFICIO | Pastor Evangélico |
| TELÉFONO | 85002855 |
| E-MAIL | carlosrain_42@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

| | |
|---|--|
| ✓ | 1° - 8° Básico Escuela D 758 Ramiro Roa |
| ✓ | 1° - 4° Medio Liceo B 51 Mariano Latorre |
| ✓ | |

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

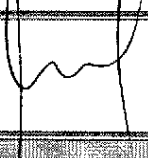
| |
|---|
| Capacitación CONACE Previene, Enfócate y Prevenir en Familia. Curanilahue |
|---|

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

| |
|----------|
| Educador |
|----------|

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

| |
|--|
| Yo, Carlos Contreras Rain declaro prestar servicios para el proyecto prevenir es vida que realizara CEPRIN; Centro de Prevención, Rehabilitación e inserción social de Alcohol y Drogodependientes en las funciones que el proyecto designe. |
|--|

| | |
|------------|---|
| 20-05-2013 |  |
| FECHA | FIRMA |



| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE | Francisco Javier Chamblas Velasquez |
| EDAD | 26 |
| RUT | 16.514.782-0 |
| DOMICILIO | Población Ricardo Lagos N°17 Curanilahue |
| PROFESIÓN / OFICIO | Educador |
| TELÉFONO | 77326696 |
| E-MAIL | dabar_75@hotmail.es |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

| | |
|---|--|
| ✓ | 1° - 8° Básico Colico Sur |
| ✓ | 1° - 4° Medio Liceo B 51 Mariano Latorre |
| ✓ | |

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


| |
|---|
| Capacitación CONACE Previene, Enfócate y Prevenir en Familia. Curanilahue |
|---|

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

| |
|----------|
| Educador |
|----------|

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

| |
|---|
| Yo, Francisco Chamblas Velázquez declaro prestar servicios para el proyecto prevenir es vida que realizara CEPRIN; Centro de Prevención, Rehabilitación e inserción social de Alcohol y Drogodependientes en las funciones que el proyecto designe. |
|---|

| | |
|------------|--|
| 20-05-2013 |  |
| FECHA | FIRMA |



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|------------------------|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|----------|
| | | | | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL \$ |
| servicio coctel | 60 | 5000 | 205.000 | 95.000 | | 300.000 |
| arriendo local | 1 | 50000 | | 50.000 | | 50.000 |
| arriendo data | 1 | 20000 | | 20.000 | | 20.000 |
| arriendo amplificacion | 1 | 50000 | | 50.000 | | 50.000 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | 205.000 | 215.000 | 0 | 420.000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 420000 |

PERSONAL

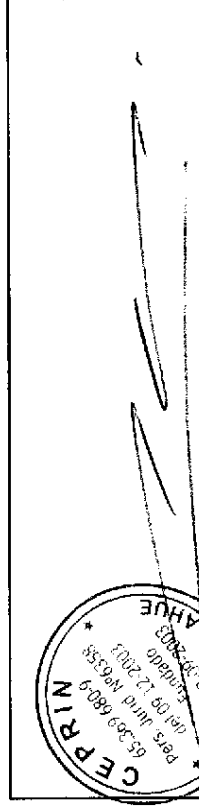
| PROFESIÓN U OFICIO | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|---------------------------------------|--|------------|---------------------------|----------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| 03 técnicos prevención rehabilitación | 104 | 4000 | 280.000 | 136.000 | | 416.000 |
| 03 educadores comunitarios | 102 | 2500 | 170.000 | 85.000 | | 255.000 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | 450.000 | 221.000 | 0 | 671.000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 671.000 |

EQUIPAMIENTO

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | TOTAL \$ |
|----------------------|----------|----------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|----------|
| | | | | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | 0 | | 0 | 0 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 0 |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ITEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ITEM | % DEL ITEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 343.370 | 0 | 0 | 343.370 | 34,4% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 205.000 | 215.000 | 0 | 420.000 | 20,5% |
| PERSONAL | 450.000 | 221.000 | 0 | 671.000 | 45,1% |
| EQUIPAMIENTO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| TOTAL | 998.370 | 436.000 | 0 | 1.434.370 | 100,0% |



Mauricio Alejandro Silva Gutierrez
 Centro de Prevención Rehabilitación E Inserción Social de Alcoholismo y Drogadicción